

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REF. 080013110003-2014-00347-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: AURA CAROLINA AGUIRRE Y OTROS

CAUSANTE: ALONSO AGUIRRE CARVAJAL

Se ha presentado solicitud por parte de los herederos DORIS AGUIRRE PACHECO, RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO, NURYS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO, RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO, HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO y JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO, herederos reconocidos dentro del presente sucesorio, en el sentido de que se le haga entrega de los dineros que reposan en la cuenta del juzgado por concepto de arriendos de varios inmuebles, para lo cual autorizan a la abogada DORIS DEL CARMEN PERNETT ALBOR.

Pues bien, efectivamente se constata que en la cuenta judicial de este juzgado existen unos dineros por concepto de arriendos que se vienen consignando, que a la fecha suman el valor de \$78'938.728, razón por la cual se ordenará el fraccionamiento de dichos depósitos, respetando el 50% de los mismos, por cuanto le pertenecen a la compañera permanente, señora Rosiris Pabón Rocco, y el restante 50% de dichos dineros debe ser repartidos entre todos los herederos en partes iguales.

Así las cosas, al ser ocho los herederos, a cada uno le corresponde la suma de \$4'933.670, razón por la cual, se ordenará fraccionar a cada heredero: DORIS AGUIRRE PACHECO, RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO, NURYS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO, RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO, HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO y JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO un depósito judicial por valor de \$4'933.670.

Ahora bien, como quiera que los herederos DORIS AGUIRRE PACHECO, RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO, NURYS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO, RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO, HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO y JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO autorizan expresamente a la abogada DORIS DEL CARMEN PERNETT ALBOR para que los depósitos judiciales sean autorizados a su nombre, el Despacho accederá a ello, atendiendo que es su voluntad.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Autorícese a favor de la señora DORIS DEL CARMEN PERNETT ALBOR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.630.162 los depósitos judiciales que le corresponden por valor de \$4'933.670 a cada uno de los siguientes herederos: DORIS AGUIRRE PACHECO, RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO, NURYS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO, RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO, HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO y JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO, tal como se detalló en la parte motiva de la presente decisión, para lo cual se ordena el fraccionamiento respectivo.

CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2befc9bd09b6f63cc115d5f24ea454480e10ccbc9033a56cc037f9d1f439e5**

Documento generado en 17/05/2023 02:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>